



RESOLUCION DIRECTORAL N°178-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 28 FEB. 2025

El Expediente N°03324170 con Registro de Documento N°05632721 y con Memorandum N°0235-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 28 de febrero de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de CONFORMACION DE COMITÉ EVALUADOR DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES N°001-2025-RSA , existiendo disponibilidad presupuestal para cubrir (05) cinco plazas de practicantes pre profesionales para la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que mediante LEY N°32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°083-2019-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público;

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N°1401 DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL RÉGIMEN ESPECIAL QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO Artículo 3. Finalidad 3.1 Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva. 3.2 Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

CAPÍTULO I DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Artículo 5. Prácticas preprofesionales 5.1. Esta modalidad tiene por objetivo desarrollar capacidades de los estudiantes de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva,//



Ambo,
////....

a partir del último o los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último;

5.2. Permite al estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios;

Artículo 8. Jornada Semanal

La jornada semanal máxima de las prácticas preprofesionales no será superior a 6 horas cronológicas diarias o 30 horas semanales;

Artículo 9. Prácticas preprofesionales durante el último año de estudios

Únicamente para efectos del acceso al sector público, se podrá validar el último año de prácticas preprofesionales desarrolladas en el marco de la presente norma, como experiencia profesional;

Que, mediante LEY N° 31396 LEY QUE RECONOCE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES COMO EXPERIENCIA LABORAL Y MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1401;

Que, mediante DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°315-MINSA-2021-OGGRH, DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS, ESTABLECIENDO REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU DESARROLLOS EN LA UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 011 MINISTERIO DE SALUD;

Con INFORME N°00281-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 28 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita CONFORMACION DE COMITE PARA PROCESOS DE SELECCION DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES N°001-2025-RSA , existiendo disponibilidad presupuestal para cubrir (05) cinco plazas de practicantes pre profesionales para la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO;

Con INFORME N°00224-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 28 de febrero de 2025, el Director de la Dirección de Administración solicita CONFORMACION DE COMITE PARA PROCESOS DE SELECCION DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES N°001-2025-RSA, existiendo disponibilidad presupuestal para cubrir (05) cinco plazas de practicantes pre profesionales para la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;//



Ambo,
//////....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ EVALUADOR DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES N°001-2025-RSA.

MIEMBROS TITULARES					
	NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO FUNCIONAL	CARGO ASIGNADO	CARGO EN LA COMISION
1	ECON. JUAN JOSE ROLANDO PALACIOS	ECONOMISTA	TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
2	LIC.ADM. CARMEN CANDY MORALES GOMEZ	LICENCIADA EN ADMINISTRACION	TECNICO ADMINISTRATIVO	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO